CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y/O RECEPCIÓN DE RECURSOS

CLÁUSULADO

- **PRIMERA: OBJETO**. ***"SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA DEL 2022 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE ACUEDUCTO VEREDAL AQUA7 DEL MUNICIPIO DE ACACIAS", EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994 Y EL DECRETO 1077 DE 2015".***

- **SEGUNDA**. **ALCANCE DEL OBJETO**. La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA** ha establecido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994, para asegurar el giro de los recursos, el municipio le asiste el deber legal de satisfacer la siguiente necesidad:

PROYECCIÓN GENERAL SUBSIDIOS

SERVICIO	VARIABLE	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21
ACUEDUCTO	C. FIJO	-4,619,262	-4,642,358	-4,665,570	-4,688,898	-4,712,342	-4,735,904
	CONSUMO	-4,005,796	-4,025,825	-4,045,954	-4,066,184	-4,086,515	-4,106,948
TOTAL	TOTAL	**-8,625,058**	**-8,668,183**	**-8,711,524**	**-8,755,082**	**-8,798,857**	**-8,842,852**

SERVICIO	VARIABLE	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	TOTAL POR SERVICIO
ACUEDUCTO	C. FIJO	-4,759,583	-4,783,381	-4,807,298	-4,831,335	-4,855,491	-4,879,769	**-106,394,941**
	CONSUMO	-4,127,482	-4,148,120	-4,168,860	-4,189,705	-4,210,653	-4,231,707	
TOTAL	TOTAL	**-8,887,066**	**-8,931,501**	**-8,976,159**	**-9,021,039**	**-9,066,145**	**-9,111,475**	**-106,394,941**

PROYECCION USUARIOS

ACUEDUCTO	
Uso	**Usuarios**
Residencial	1,265
Comercial	10
Oficial	7
Total	1,282

- **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato asciende a **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($106.394.941)**, que se cancelará al Contratista mediante mensualidades vencidas de acuerdo con el reporte de facturación, conforme a la proyección de subsidios entregados por esta. Este valor puede variar dependiendo de los ajustes que se presenten en la Estratificación Socioeconómica

del Municipio de Acacías. Para el pago deberá presentarse la respectiva factura o equivalente y certificación de cumplimiento por parte del supervisor

- **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor total del presente CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS se imputará a las fuentes de financiación y CPC siguientes:

Fuente: 290
Tipo de Gasto: INVERSIÒN
Código Pptal: 2.3.404003140002
Rubro: PROYECTO: SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS // SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA // FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO // SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS // SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MÁS ÚLTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR
Valor: $ $106.394.941,00

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS

CPC	DESCRIPCIÓN
69210	Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia

- **QUINTA: OBLIGACIONES**:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir a la contratista le ejecución idónea del objeto del Contrato de transferencia de recursos.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez la contratista cumpla lo dispuesto en el Contrato de transferencia de recursos.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Presentar los informes de ejecución contractual.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
10. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del Contrato.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente Contrato.
13. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del Contrato.

ESPECIFICAS.

14. Ejecutar los aportes del MUNICIPIO, bajo su exclusiva responsabilidad y destinarlos únicamente al cumplimiento del objeto del Contrato.
15. El contratista debe realizar la ejecución de los recursos mencionados dando estricto cumplimiento a la normatividad establecida en la Ley para las Organizaciones Autorizadas.
16. Descontar del valor de la factura el porcentaje que corresponda al subsidio otorgado por el Municipio, según el estrato económico de cada usuario, de la siguiente forma: 70% para el estrato uno, 30% para el estrato dos y 10% para el estrato tres, a los usuarios que se beneficien por la prestación de los servicios públicos de acueducto.
17. Presentar al supervisor del Contrato un informe mensual sobre el monto de los subsidios efectivamente otorgados a los usuarios beneficiados.
18. Presentar un informe mensual final sobre la ejecución del Contrato, en orden a cumplir el requisito de liquidación del mismo.
19. Responsabilizarse ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato de transferencia de recursos, cuando con ellos cause perjuicio a la administración municipal o a tercero.

20. Divulgar la financiación del Municipio de los subsidios otorgados.

21. Cumplir con las demás instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor del Municipio.

- **SEXTA: DURACIÓN.** El plazo de ejecución del Contrato de transferencia de recursos es de once (11) meses a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato entre el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo corresponde para realizar los pagos de subsidios generados de enero a diciembre de 2022. Téngase en cuenta que los pagos se realizan después del corte de los ciclos, los primeros días de cada mes, es decir que el mes a cancelar se cancelara los primeros días del mes siguiente, ejemplo: Enero se cancelara los primeros días de Febrero y así sucesivamente para los meses restantes.

- **SÉPTIMA- TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes. b) por vencimiento del plazo pactado. c) en cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan.

- **OCTAVA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier modificación o aclaración al presente CONTRATO se hará por escrito de común acuerdo entre las partes, mediante los mecanismos legales permitidos por la ley.

- **NOVENA – DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos extrajudiciales del CONTRATO es el **MUNICIPIO DE ACACIAS** y para los judiciales se determina conforme se prevé en el numeral 4° del art. 156 modificado por el artículo 31 de la Ley 2080 de 2021.

- **DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente CONTRATO estará a cargo del **Jefe de Despacho de la Secretaría de Planeación y Vivienda Municipal,** el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En ningún caso podrá el supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente CONTRATO.

- **DÉCIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente CONTRATO requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes contratantes; y para su ejecución, la expedición del correspondiente registro presupuestal.

- **DECIMA SEGUNDA CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en

la ejecución del CONTRATO, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción.

- **DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATISTA** no podrá ceder este CONTRATO a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO.**

En Constancia, se firma de manera electrónica en la plataforma del SECOP II.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE SEGÚN ART. 5 DEL DECRETO 2364 DE 2012)